

MAR./mv.

EXP.Nº 560-80-19.-

DECRETO Nº

11119

-HF-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

12 NOV. 2019

VISTO:

Las Leyes Provinciales Nº 6.113, Nº 6.124, y Nº 6.117; el modelo de "Convenio de Préstamo entre la Corporación Andina de Fomento (C.A.F.) y la Provincia de Jujuy", y, el "Contrato de Contragarantía" a refrendarse con el Estado Nacional; y,

CONSIDERANDO:

Que, por las Leyes Provinciales Nº 6.113 y Nº 6.124, el Poder Ejecutivo Provincial quedó autorizado para concretar operaciones de financiamiento, con facultades para afectar en garantía o ceder en pago fondos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, colocar títulos, constituir fondos u otras modalidades de financiación en pesos o equivalentes en moneda extranjera.

Con idéntico objeto, por la Ley Nº 6.117 "Declaración de Interés Provincial del Programa Mejora del Acceso y Calidad Educativa (PROMACE), y Autorización para su Financiamiento", se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial -a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas-, para operaciones de crédito público con el Estado Nacional, Entes del Sector Público Nacional, Organismos Multilaterales del Crédito, y/o Entidades Financieras Locales y Extranjeras, hasta financiar integramente el Programa.

Se gestiona en el contexto, la aprobación del "Modelo de Convenio de Préstamo entre la Corporación Andina de Fomento (C.A.F.) y la Provincia de Jujuy", que financiará parcialmente el Programa Mejora del Acceso y Calidad Educativa (PROMACE); con especificidad de condiciones, y previsión de un préstamo para obras de infraestructura por la suma de Dólares Cien Millones (USD \$ 100.000.000).

Con el marco del Régimen de Responsabilidad Fiscal dispuesto por Ley Nacional Nº 25.917, al que la Provincia adhirió por Ley Provincial Nº 5.427, Contaduría de la Provincia emitió informe correspondiente.

Por lo expuesto, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase el "Modelo de Convenio de Préstamo entre la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (C.A.F.) y la PROVINCIA DE JUJUY", con las cuarenta y tres (43) Cláusulas que lo componen, incluyendo adjuntos individualizados como Cuadros: uno (1) "Costo por Componente y Fuentes de Financiamiento", dos (2) "Cronograma Tentativo de Desembolso", y "Modelo de Contrato de Garantía" con siete (7) clausulas.



/// 2...- CORRESPONDE A DECRETO Nº

11119

HF.

ARTICULO 2º.- Apruébase el "Modelo de Contrato de Contragarantía entre la REPUBLICA ARGENTINA y la PROVINCIA DE JUJUY", para financiamiento del Programa Mejora del Acceso y Calidad Educativa (PROMACE).

ARTICULO 3°.- Registrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Pase al Boletín Oficial para su publicación en forma sintética, y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Oficina de Crédito Público. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a demás efectos.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIRUMINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COO

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

المهري المهارية

GS. EXP.Nº560-80-2019.

DECRETO Nº SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2019

-HF-

VISTO:

Las Ley Nº 6.113 " Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Ejercicio 2019", Nº 6.117 "Declaración de Interés Provincial del programa de Mejora del Acceso y la Calidad Educativa (PROMACE) y Autorización para su funcionamiento", y los Modelos de Contrato de Préstamo, Garantía y Contragarantía entre la República Argentina y la Provincia de Jujuy; y ,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 6.117 declara de Interés Provincial el "Programa de Mejora del Acceso y la Calidad Educativa" (PROMACE), y autoriza al Poder Ejecutivo Provincial,, en los términos del Artículo 81 Inciso 1) de la Constitución de la Provincia: para concretar operaciones de crédito público con el Gobierno Nacional, Entes del Sector Público Nacional, Organismos Multilaterales de Crédito, Entidades Financieras locales o extranjeras, con el objeto de financiar integramente el mencionado Programa hasta la suma de trescientos siete millones de dólares estadounidenses (USD 307.000.000) o su equivalente en pesos de curso legal en concepto de capital;

Que, además faculta a comprometer fondos de la Coparticipación Nacional de Impuestos, para garantizar el pago de compromisos del financiamiento que autoriza, quedando facultado para suscribir los instrumentos que

Que se gestiona la aprobación de Modelos de Contrato de Préstamo entre el Banco Centroamericano de Integración Económica y la Provincia de Jujuy por la suma de dólares estadounidenses sesenta y siete millones (USD 67.000.000); de Garantía entre la entidad bancaria y la República Argentina, y de Contragarantía entre la República Argentina y la Provincia de Jujuy;

Que, obra informe de Contaduría de la Provincia y dictamen

de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase los Modelos de Contrato de Préstamo entre el BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y LA PROVINCIA DE JUJUY", de Contrato de Garantía entre el BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA y la REPÚBLICA ARGENTINA que como Anexo I y II forman parte del presente Decreto.

//... 2.- CORRESPONDE A DECRETO Nº

11298

-HF.

ARTICULO 2º.- Apruébase el Modelo de Contrato de Contragarantía entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la PROVINCIA DE JUJUY", que como Anexo III integra el presente.

ARTICULO 3º: Registrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Siga al Boletín Oficial para publicación -en forma sintética-, y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Pase a la Oficina de Crédito Público, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a demás efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS 8

EPN. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR